

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 077-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Junio de 2016.

#### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Junio del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en la región Huancavelica se viene presentando el fenómeno el niño, afectando drásticamente la actividad acuícola, que comprende las actividades tecnológicas orientadas al cultivo o crianza de especies acuáticas, poblamiento o siembra y repoblamiento o resiembra, así como las actividades de investigación.

Que, la magnitud de la emergencia demanda la adopción de medidas que permitan a los órganos involucrados y a los sectores comprometidos, así como a los Gobiernos Locales del Departamento, ejecutar las acciones inmediatas destinadas a la atención de la población damnificada a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE en Situación de Emergencia por el fenómeno de El Niño, la actividad acuícola en la Región Huancavelica, por desastres ocasionados por la naturaleza, para la ejecución de obras de actividades de rehabilitación en dichos sectores que se encuentren







## *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 077-2016-GOB.REG.-HVCA/CR*

Huancavelica, 10 de Junio de 2016.

contemplados bajo el PIP Rehabilitación de la estación pesquera Pultocc del distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Regional de la Producción de Huancavelica, la Sub Gerencia de Defensa Civil así como los Gobiernos Locales, ejecutaran las acciones inmediatas destinadas a la minimización de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



